MONDEJAR MATEO, PEDRO 08/07/2025 10:39:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-19b2a68d-5bd7-e20a-bdab-0050569b34e7

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ALUMNOS QUE HAN SIDO SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR DIRIGIDOS A ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES PARA EL CURSO 2025-2026

Advertido error material en la Resolución de 7 de julio de 2025 de la Dirección General Atención a la Diversidad, por la que se establece la relación provisional de alumnos que han sido seleccionados para participar en los talleres de enriquecimiento extracurricular dirigidos a alumnos con altas capacidades intelectuales para el curso 2025-2026, y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”, es necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indica a continuación, por lo que esta Dirección General, resuelve corregir el propongo primero de la citada Resolución,

Donde dice: Aprobar la relación provisional de alumnos que continúan en los talleres de enriquecimiento extracurricular, expuesta en el Anexo I, según lo establecido en el resuelvo quinto de la Resolución de 11 de junio de 2024, referido a la presentación de solicitudes y plazos.

Debe decir: Aprobar la relación provisional de alumnos que continúan en los talleres de enriquecimiento extracurricular, expuesta en el Anexo I, según lo establecido en el resuelvo quinto de la Resolución del 30 de mayo de 2025, referido a la presentación de solicitudes y plazos.

Murcia, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo